

## **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **1. Introducción:**

Consejo Turístico de San Miguel de Allende (Organismo Público Descentralizado) que conjunta las voluntades de los sectores público y privado mediante la creación de alianzas para la adecuada promoción del destino, así como el desarrollo de productos, todo ello a favor de la actividad turística de San Miguel de Allende, principal fuente de economía del municipio.

### **2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

En el municipio de Allende la prestación de servicios Turísticos es la principal rama de actividad que genera empleos, es decir el 60% de los empleos son por el desarrollo de esta actividad, la actividad comercial turística ocupa la segunda posición en cuanto a la generación de fuentes de empleo, el 25.20% de los empleos son producto del comercio establecido dentro del municipio. El 14.8% restante corresponde a actividades de la industria de la transformación, comunicaciones y transportes, gobierno, agricultura y ganadería, industria extractiva y de electricidad.

### **3. Autorización e Historia:**

#### **a) Fecha de creación del ente**

01 de Marzo del 2005

#### **b) Principales cambios en su estructura.**

Con fecha 01 de marzo del año 2005 se publica en el diario oficial del Estado de Guanajuato el acuerdo por el cual se crea el Consejo Turístico de San Miguel de Allende, integrado por los siguientes miembros:

- I. Un Presidente que recaerá en el presidente municipal,
- II. Un consejero por cada gremio o nivel y/o dirección de gobierno.
- III. Representantes del Sector Turístico Privado
- IV. Representantes del Sector Público

Con fecha 27 de Marzo de 2012 se publica en el diario oficial del Estado de Guanajuato la modificación al acuerdo de creación donde el principal punto fue el cambio de Presidente el cual ahora recaerá en un representante de la iniciativa privada, miembro de la mesa directiva del mismo consejo.

### **4. Organización y Objeto Social:**

#### **a) Objeto social.**

- I. Elevar la competitividad, entendida ésta como la rentabilidad, calidad y sustentabilidad de las empresas, de la administración y del destino, así como crear y favorecer el entorno para el desarrollo del sector turístico de San Miguel de Allende, fomentando la participación activa de quienes participan en la actividad turística;
- II. Posicionar a San Miguel de Allende como un destino turístico atractivo a nivel mundial y nacional;
- III. Generar más empleos y más oportunidades en este sector, en beneficio de la población;
- IV. Promover una cultura turística entre la sociedad residente;
- V. Posicionar al turismo como un sector prioritario para el desarrollo económico de San Miguel de Allende;

- VI.** Estimular la mejora continua de las medianas, pequeñas y micro empresas, incorporando sistemas electrónicos e informáticos;
- VII.** Conservar y destacar el valor de la cultura local y tradicional;
- VIII.** Atraer corrientes turísticas, incrementando la afluencia y la estadía de los turistas atendiendo a quienes se encuentran en el destino San Miguel de Allende;
- IX.** Gestionar ante las instancias competentes la facilitación para el financiamiento de las empresas turísticas, así como alternativas de financiamiento, en colaboración y coordinación de la Dirección de Turismo y Fomento Económico; y
- X.** Celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

**b) Principal actividad.**

Promoción Turística del Municipio de San Miguel de Allende, Gto; el Turismo como principal fuente de economía del destino.

**c) Ejercicio fiscal.**

Enero a diciembre de 2014.

**d) Régimen jurídico.**

Personas morales sin fines de lucro.

**e) Consideraciones fiscales del ente:**

Retenciones de ISR por sueldos y salarios.

Retenciones de ISR por servicios profesionales.

Retenciones de ISR por asimilados a salarios.

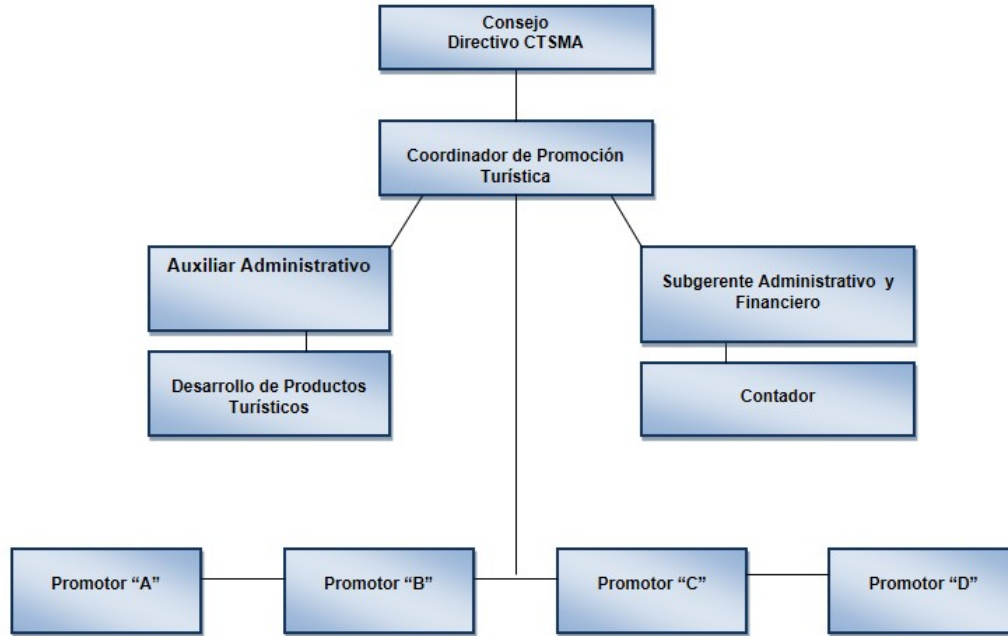
Retenciones de impuesto Cedular para el Estado de Guanajuato, por concepto de servicios profesionales

Pago de Impuesto Sobre Nomina para el Estado de Guanajuato, por concepto de pago de sueldos y salarios.

Declaración Informativa Mensual de proveedores por tasas de IVA

Declaración Informativa Anual de pago de Sueldos, salarios, asimilados y profesionales.

**f) Estructura organizacional básica.**



**g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.**

No aplica

## **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

### **a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

Para la preparación de los estados financieros se ha observado la normatividad emitida por el CONAC.

### **b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.**

Costo histórico, los bienes y servicios se deben registrar a costo de adquisición o valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación, las operaciones y transacciones que la contabilidad cuantifica al considerarlas realizadas, se registran según las cantidades de dinero que se afecten o la estimación razonable que de ellas se haga, los estados financieros bajo este principio, muestran los valores y costos anteriores y no actuales según el mercado.

### **c) Postulados básicos.**

Postulados básicos de la contabilidad gubernamental de acuerdo a la SHCP:

Ente Público, existencia permanente, periodo contable, revelación suficiente, importancia relativa, integración de la información, control presupuestario, base en devengado, costo histórico, dualidad económica, cuantificación en términos monetarios, consistencia, cumplimiento de disposiciones legales.

### **d) Normatividad supletoria.**

No aplica

### **e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:**

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No aplica

-Plan de implementación:

No aplica

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica

-Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

### **a) Actualización:**

Método de ajuste al costo histórico, se toma como base los cambios en el nivel general de los precios, consiste en expresar el costo histórico a pesos constantes de poder adquisitivo general al cierre del ejercicio, utilizando el INPC publicado cada mes por el Banco de México.

**b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:**

El ente público únicamente realiza operaciones en moneda extranjera en cuanto a pago de proveedores utilizando el tipo de cambio emitido por el SAT., estos movimientos no afectan la información financiera ya que son plasmados al tipo de cambio del día y en moneda nacional.

**c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:**

No aplica

**d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:**

No aplica

**e) Beneficios a empleados:**

No aplica, no se cuenta con una reserva actuarial para este concepto.

**f) Provisiones:**

No aplica

**g) Reservas:**

No aplica

**h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:**

No aplica

**i) Reclasificaciones:**

Únicamente se aplica la reclasificación de saldos cuando hay errores en la captura de una póliza o en la cuenta, elaborando una nueva póliza de reclasificación sin modificar la primera.

**j) Depuración y cancelación de saldos:**

Se aplica la depuración de saldos en cuanto a los ajustes, pagos, movimientos etc, entre cuentas de deudores diversos y acreedores diversos.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

**a) Activos en moneda extranjera:**

No aplica

**b) Pasivos en moneda extranjera:**

No aplica

**c) Posición en moneda extranjera:**

No aplica

**d) Tipo de cambio:**

El tipo de cambio en cuanto a los pagos en moneda extranjera se aplica el emitido por el SAT o las instituciones bancarias.

**e) Equivalente en moneda nacional:**

No aplica

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

**8. Reporte Analítico del Activo:**

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:**

El ente esta en proceso de implementación de políticas significativas en cuanto a la aplicación de depreciaciones a los activos fijos, los % de depreciación que se aplicaran son:

Para mobiliario y equipo 10% teniendo una vida útil de 10 años.

Para equipo de computo 10% teniendo una vida útil de 10 años.

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:**

No aplica

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:**

No aplica

**d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:**

No aplica

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:**

No aplica

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:**

Se tiene una demanda penal por abuso de confianza establecida ante al Ministerio Publico Exp. No. AP-03-AI04-639/09 contra el ex contador del Consejo Turístico por aportaciones no registradas ni depositadas, dicho monto es por 170,884.99 y esta reflejado en cuentas de activo (Deudores Diversos) existe la posibilidad de ya no recuperar ese monto. (ESTE IMPORTE NO SE REFLEJA BAJO EL CONCEPTO DE "PASIVOS CONTINGENTES" YA QUE NO CORRESPONDE A SU NATURALEZA ACREEDORA, ADEMAS EL MONTO YA ES UNA CANTIDAD REAL Y NO UNA CONTINGENCIA FUTURA, POR TAL MOTIVO SE REFLEJA EN CUENTAS DE ACTIVO BAJO CUENTAS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO DE NATURALEZA DEUDORA)

**g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:**

No aplica

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:**

El mayor activo con el que cuenta el Ente son los ingresos tripartitas de parte del Estado de Guanajuato, El Municipio de San Miguel de Allende y la Iniciativa Privada, en cuanto a la erogación de dichos ingresos se tienen implementadas medidas estrictas en cuanto a apoyos a festivales, eventos, congresos etc.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a) Inversiones en valores:**

No aplica

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:**

No aplica

**c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:**

No aplica

**d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:**

No aplica

**e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:**

No aplica

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

**10. Reporte de la Recaudación:**

**a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:**

Aportaciones para el ejercicio 2015:

Gasto corriente: 2,155,000.00 este recurso es aportado por el municipio de San Miguel de Allende y es exclusivo para pago de gastos administrativos indispensables para el funcionamiento del Ente, sueldos, salarios, papelería, impuestos, gasolina, etc.

Convenio único de promoción (ESTIMADO) 2015: 8,330,000.00 este es un recurso tripartita dividido así: Municipio \$ 2,500,000.00, Estado de Guanajuato (liquida): \$ 4,130,000.00, Estado de Guanajuato (especie): \$ 1,200,000.00 Iniciativa privada \$ 500,000.00, este fondo se usa exclusivamente para la promoción del destino.

**b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:**

La recaudación de los ingresos correspondientes al Convenio Único de Promoción 2015 es a mediano plazo durante el ejercicio 2015, teniendo como fecha límite el 31 de julio de 2015.

La recaudación del gasto corriente se hará mensualmente en partes iguales.

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

**a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.**

No aplica

**b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.**

No aplica

\* Se anexara la información en las notas de desglose.

**12. Calificaciones otorgadas:**

**Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:**

No aplica

**13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a) Principales Políticas de control interno:**

Recursos Humanos:

- Cumplir con los horarios establecidos, mediante previo análisis mensual.
- Cumplir con las tareas establecidas y entregarlas mediante reporte.

Administrativos:

- Deposito diario de las aportaciones de la iniciativa privada
- Control de pago a proveedores
- Pago de nomina y las obligaciones que generen, impuestos.

Financieros:



- Estricto manejo de los recursos tripartitas en cuanto apoyo a festivales, congresos, etc., mediante el cumplimiento de ciertos requisitos establecidos previamente por la SEDETUR.
- Para la preparación de los estados financieros se ha observado la normatividad emitida por el CONAC.
- Preparar en tiempo y forma los informes y puntos a tratar en las sesiones de consejo directivo.

#### **b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:**

Para la medición del avance en cuanto al desempeño financiero, las metas cumplidas y el alcance de estas, se informa mensualmente a los miembros del consejo directivo, mediante la presentación de un informe financiero, que incluye estados financieros, estados presupuestales, el avance de la recaudación de los ingresos además de un informe de actividades de promoción por parte del gerente general, donde se muestran los impactos de promoción generados durante el mes inmediato anterior

#### **14. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

#### **15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

#### **16. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

#### **17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:**

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

#### **Recomendaciones**